



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA: 11

Res. 22

Exp. 3/1425/19

Montevideo, 14 MAR. 2019

VISTO: la nota presentada por la Dirección de Gestión Administrativa, por la que se solicita al Consejo establecer por Resolución los días de licencia que podrán usufructuar los funcionarios Contratados participantes del Concurso de Oposición y Méritos para la presupuestación del Escalafón "C" Administrativo Grado 2.

RESULTANDO: que se ha fijado el día 06 de Abril 2019 para la realización de prueba de Oposición;

CONSIDERANDO: I) que el Artículo N° 62 del Estatuto del Funcionario No Docente establece el derecho al usufructo de licencia "... para comparecer ante tribunales, para preparar y/o rendir pruebas de suficiencia o competencia de concursos dentro del ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública". "...no pudiendo exceder de quince días al año.";

II) que la Dirección de Gestión Administrativa, con la finalidad de garantizar igualdad de derechos y posibilidades a todos los funcionarios que participen en el concurso, entiende necesario fijar específicamente por resolución el número de días de licencia que podrán usufructuar;

III) que es pertinente, al momento de establecer la licencia, tener en cuenta las necesidades de servicio y carencia de funcionarios que se registran en los centros educativos y oficinas del Desconcentrado, así cómo la multiplicidad de tareas a las cuales todos se encuentran abocados a esta altura del año;

IV) que teniendo en cuenta lo expresado en el numeral anterior, la Dirección de Gestión Administrativa sugiere se autorice un total de 6 (seis) días de licencia, incluyendo el día de la prueba, para la preparación del concurso.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - CONSEJO DE ED. SECUNDARIA

Dirección de Gestión Administrativa

TT

12/03/2019

Asueto de 5 días Concurso de Presupuestación C

V) que los mismos deberán ser otorgados, previa coordinación con los Jefes de las Dependencias y Equipos de Dirección respectivos, de manera de poder conservar el mantenimiento mínimo de los servicios.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a razones de mejor servicio.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:


1) Disponer que los funcionarios inscriptos en el Concurso de Oposición y Méritos para la Presupuestación del Escalafón "C" Grado 2, que deban faltar al cumplimiento de su labor por tener que comparecer a rendir la prueba de Oposición de dicho Concurso, podrán usufructuar un total de 6 (seis) días, incluyendo el de la prueba de oposición (06/04/19), en el marco de lo establecido en el Artículo N° 62 del Estatuto del Funcionario No Docente, sin que las inasistencias generadas afecten el pago del presentismo, por tratarse de un concurso Institucional.

2) Hacer saber a los involucrados que el usufructo de los mismos deberá coordinarse previamente con los Jefes de las Dependencias y Equipos de Dirección respectivos, con la finalidad de conservar el mantenimiento mínimo de los servicios.

Librese oficio, publíquese en la página Web y comuníquese al Departamento de Funcionarios de Gestión.

Cumplido, archívese.


Insp. María Reyna Torres
Secretaría General del CES


Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria